



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00114629- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el estudiante José Antonio Visconti DNI 30619685, solicitando que el Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo –Arqueología- (código 12-0N127), aprobado en la Carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009, se reconozca como equivalente al espacio curricular Taller de Trabajo de Campo (código 12-0N), obligatorio para la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta N° 02076 Libro E2021 de fecha 06/12/2021 el alumno José Antonio Visconti DNI 30619685, aprueba el Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo –Arqueología- (código 12-0N127), con nota 9 (nueve), en lugar del Taller de Trabajo de Campo, obligatorio para su plan de estudios.

Que por RHCD-2021-320-E-UNC-DEC#FFYH se establece como equivalentes el espacio curricular obligatorio “Taller de Trabajo de Campo –en sus Áreas Arqueológica, Biológica y Social-” (código 12-0N031), con los Seminarios Electivos: Taller de Trabajo de Campo- Arqueología (código 12-0N127), Taller de Trabajo de Campo- Bioantropología (código 12-0N129) y Taller de Trabajo de Campo-Antropología Social (código 12-0N128), de la Carrera Licenciatura en Antropología.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESULEVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al estudiante José Antonio Visconti DNI 30619685 equivalencia total en el Taller de Trabajo de Campo (código 12-0N031) con una calificación de 9 (nueve) puntos; e invalidar la actuación del Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo –Arqueología- (código 12-0N127), para la Carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009.

ARTICULO N° 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTICULO N° 3: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl

